



Subsecretaría de Previsión Social
31 MAY 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN
DE PROYECTO QUE INDICA Y
READJUDICA PROYECTOS PARA
“DECIMO CONCURSO PÚBLICO
FONDO PARA LA EDUCACIÓN
PREVISIONAL AÑO 2017 PARA
PROYECTOS NACIONALES,
REGIONALES Y COMUNALES DE
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL
SISTEMA DE PENSIONES EN EL
MARCO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL”.**

RESOLUCION EXENTA N° 120.-

SANTIAGO, 24 de Mayo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N°209 de 2016, N°30 y N°60, de 2017, todas de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 61 de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.255 del año 2008 de Reforma Previsional, para promover una cultura previsional, creó el “Fondo para la Educación Previsional”, cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación de los recursos que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social, según lo establece la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, aprobada para el año 2017.
3. Que, fueron aprobadas las Bases y se llamó al “Décimo Concurso Público Fondo para la Educación Previsional 2017 para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Información y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social”. Lo anterior, según consta en Resolución Exenta N°209 de 2016, de la Subsecretaría de Previsión Social.



4. Que, las Bases referidas fueron modificadas según consta en Resolución Exenta N° 30 de fecha 01 de Febrero de 2017, de la Subsecretaría de Previsión Social.
5. Que, desde el día 27 de Febrero y hasta el día 03 de Marzo de 2017, se llevó a cabo el proceso de Admisibilidad de las ofertas presentadas en papel y vía Web para el Décimo Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional, tal como consta en el Acta certificada por el Ministro de fe, la cual fue publicada en la página Web de la Subsecretaría.
6. Que, la propuesta para la adjudicación de los proyectos fue elaborada por el Comité de Selección integrado, según lo establecido en el artículo 14º y 15º del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, cuyos titulares son: un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, quien preside; la Presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones; un representante de la Superintendencia de Pensiones, y un representante del Instituto de Previsión Social.
7. Que, debe tenerse presente que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1 párrafo tercero de las Bases Administrativas del Concurso, los proyectos que obtuvieron un puntaje menor a la mitad del puntaje máximo obtenido en el presente concurso, no fueron seleccionados (proyectos no seleccionables).
8. Que, verificado lo anterior, el Comité de Selección procedió a examinar y evaluar por separado los proyectos **seleccionables** de nivel regional y nivel comunal, eligiendo de cada una de las 15 regiones aquel proyecto con mayor puntaje en la región. Para el caso de regiones sin proyectos seleccionables de nivel regional o comunal se procedió a examinar proyectos de nivel nacional con beneficiarios/as directos/as en la región, eligiendo al de mayor puntaje.
9. Que, por otra parte considerando que no es posible adjudicar parcialmente un proyecto, y con el objeto de asignar la totalidad de los recursos, se incluyó un último proyecto seleccionado en orden correlativo cuyo monto solicitado resultaba compatible con el excedente del fondo.
10. Que, realizada la evaluación según los criterios y porcentajes indicados expresamente en las Bases de la convocatoria, el Comité de Selección, presentó una propuesta de adjudicación de **50 proyectos** que se sometió a la decisión de la Subsecretaria de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo.
11. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.255, en el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y en las Bases de la convocatoria pública, la propuesta presentada por el Comité de Selección cumple con el requisito establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 78 de 2008 y sus modificaciones posteriores, en orden a que al menos el sesenta por ciento de los fondos asignados se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios directos no residen en la Región Metropolitana.

12. Que, mediante Resolución Exenta N° 60 de 18 de Abril de 2017, la Subsecretaría de Previsión Social adjudicó el “Décimo Concurso Público Fondo para la Educación Previsional 2017, para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Información y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social”, a un total de 50 proyectos, entre los cuales se encontraba el N° 38 de COPEVAL Capacitación S.A., denominado “Difusión y Formación en Seguridad Social para la Región de O’Higgins”, por la suma de \$39.445.280.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos).
13. Que, COPEVAL Capacitación S.A., no suscribió el convenio de ejecución dentro de los plazos establecidos en las Bases del Concurso y mediante carta ingresada a Oficina de Partes con fecha 19 de mayo de 2017, el adjudicatario antes referido, comunicó formalmente a la Subsecretaría de Previsión Social, su decisión de no ejecutar el proyecto.
14. Que, de acuerdo a lo informado por la Presidenta del Comité de Selección, en memorando N°22 de fecha 22 de Mayo de 2017, el ejecutor no recibió suma alguna del monto adjudicado, por lo que no existe perjuicio fiscal.
15. Que, en el marco de las Bases y demás normativa que regula el Décimo Concurso del Fondo para la Educación Previsional, existe la posibilidad de adjudicar en orden correlativo de puntaje, al o los proyectos que cumpliendo los requisitos de disponibilidad de fondos y respetando los criterios de descentralización y de inversión regional, preceda al último proyecto seleccionado por el Comité de Selección en la propuesta presentada a la Subsecretaria para la adjudicación efectuada mediante Resolución Exenta N° 60 de 2017.
16. Que, cubiertas todas las prevalencias establecidas corresponde seleccionar el o los proyectos de mayor puntaje según orden decreciente de puntuación y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto.
17. Que, en dicho contexto la Presidenta del Comité de Selección hizo llegar la propuesta de los proyectos que de acuerdo a la nómina de evaluación enviada originalmente le siguen en orden correlativo descendente consignando que los dos primeros evaluados en los lugares 51 y 52 no se ajustan por superar el monto disponible, resultando seleccionables los proyectos evaluados en los lugares 53 y 54, alcanzando el presupuesto para ambos.

Nº	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO	REGION ENTIDAD	REGION BENEFICIA RIOS
53	Denisse Andrea Rivera Silva	14.305.474-8	75,1	20.000.000	5	5
54	Consuelo Paz Silva Flores	11.849.931-K	74,9	20.000.000	13	13

18. Que, se hará presente que por puntaje el lugar 54 corresponde a tres proyectos, todos evaluados con 74,9 puntos, no obstante sólo resulta seleccionable el que se ajusta al saldo disponible luego de realizada la selección del proyecto 53.

19. Que, para todos los efectos legales, el Memorando N° 22 de fecha 22 de Mayo de 2017, constituyen fundamento y parte integrante de la presente resolución.
20. Que, mediante la visación respectiva en el memorando N° 22, antes referido, la Subsecretaría de Previsión Social, ha decidido proceder a readjudicar los fondos disponibles, en orden correlativo descendente, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Selección y las consideraciones manifestadas por su Presidenta, la Jefa de la Dirección de Educación Previsional de esta Subsecretaría.
21. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
22. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente readjudicación.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, la adjudicación del proyecto N° 38 de COPEVAL CAPACITACIÓN S.A., denominado Difusión y Formación en Seguridad Social para la Región de O'Higgins”, por la suma de \$39.445.280.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta pesos), contemplado en la Resolución Exenta N° 60 de 18 de Abril de 2017, mediante la cual la Subsecretaría de Previsión Social adjudicó el “Décimo Concurso Público Fondo para la Educación Previsional 2017, para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Información y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social”.

2.- ADJUDÍQUENSE los siguientes proyectos conforme a la propuesta presentada por el Comité de Selección:

Nº	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO	REGION ENTIDAD	REGION BENEFICIA RIOS
53	Denisse Andrea Rivera Silva	14.305.474-8	75,1	20.000.000	5	5
54	Consuelo Paz Silva Flores	11.849.931-K	74,9	20.000.000	13	13



3.- PRÓCEDASE a la suscripción de los convenios de ejecución, imputándose el gasto al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 002, transferencias al sector Privado del Fondo para la Educación Previsional del Presupuesto de la Subsecretaría de Previsión Social, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



Santiago, 22 de Mayo de 2017.

MEMORANDUM N° 22

A : SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE : JEFA DIRECCIÓN EDUCACIÓN PREVISIONAL
PRESIDENTA COMITÉ DE SELECCIÓN FEP 2016

Junto con saludarla muy cordialmente y en mi calidad de Presidenta del Comité de Selección del X Concurso FEP 2017, me permito comunicar a usted que de acuerdo a la información recibida de la División Jurídica, un adjudicatario no suscribió el Convenio con la Subsecretaría para ejecutar proyectos FEP, por lo que la Subsecretaría tiene facultad de emitir una nueva resolución de re-adjudicación.

Cumplo además con señalar a usted que el adjudicatario señalado a continuación junto con no suscribir el Convenio de Ejecución con esta Subsecretaría para ejecutar proyectos el presente año, no recibió suma alguna por parte del Fondo para la Educación Previsional, por tanto no existe perjuicio fiscal.

El proyecto que no suscribió el convenio de ejecución es:

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	MONTO	REGION ENTIDAD
COPEVAL CAPACITACION S.A.	96509450-4	39.445.280	6

Por lo anterior, y considerando el monto que no logró asignarse inicialmente, se cuenta con la suma disponible de \$ 43.587.167 para la presente readjudicación.

Si es su parecer reasignar los fondos disponibles, procedo a indicar a usted que de acuerdo a las Bases Administrativas del Concurso punto 12, el procedimiento es igual que el proceso de selección del punto 9 de las Bases, es decir, asignar de acuerdo a la disponibilidad de fondos resguardando los criterios de **descentralización** y el orden de prelación de puntajes que asignó el Comité de Selección.

En este orden de ideas, cumplo con señalar que de acuerdo a la nómina de evaluación no existen proyectos seleccionables en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para cumplir con el criterio de territorialidad y descentralización, ya que el proyecto ONG Desarrollo Rural Colchagua, Rut 65.726.660-4, corresponde a un proyecto evaluado con un puntaje menor a la mitad del puntaje máximo obtenido en el presente Concurso, no siendo seleccionables bajo ningún caso, según punto 9.1 de las Bases Administrativa.

En consecuencia, procede a examinar los proyectos seleccionables de nivel nacional que hayan postulado a beneficiarias/os directas/os en esa/s región/es, eligiendo al que haya obtenido el mayor puntaje, proceso realizado oportunamente, por lo que corresponde a un proyecto ya seleccionado.

Finalmente y cubiertas todas las prevalencias establecidas corresponde seleccionar el o los proyectos de mayor puntaje según orden decreciente de prelación y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto.

De acuerdo a la nómina de evaluación, enviada con anterioridad, resultarán seleccionables siguiendo el orden de prelación los proyectos evaluados en el lugar 51 o 52, que se indica:

Nº	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO	ACUMULADO TOTAL	REGION ENTIDAD	REGION BENEFICIARIOS
51	Prime Tec Capacitación	77739540-8	75,7	60.000.000		13	2,5,6,13
52	Corporación Carpe Diem	65616040-3	75,3	44.200.000		13	4,11

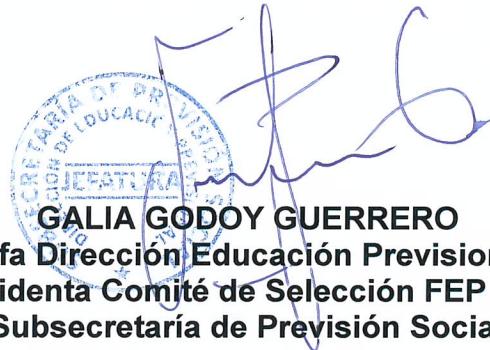
No obstante deben ser descartados por no ajustarse al monto disponible, por lo que resultan seleccionables los proyectos evaluados en el lugar 53 y 54, alcanzando el presupuesto para ambos

Nº	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE TOTAL	MONTO	ACUMULADO TOTAL	REGION ENTIDAD	REGION BENEFICIARIOS
53	Denisse Andrea Rivera Silva	14305474-8	75,1	20.000.000	1.748.873.833	5	5
54	CONSUELO PAZ SILVA FLORES	11849931-K	74,9	20.000.000	1.768.873.833	13	13



Por último, hago presente que por puntaje, el lugar 54 corresponde a tres proyectos, todos evaluados con 74,9 puntos en la evaluación.
No obstante solo el precedentemente indicado se ajusta al saldo disponible luego de realizada la selección del proyecto N° 53.

A la espera de vuestra resolución, le saluda atentamente a usted,


GALIA GODOY GUERRERO
Jefa Dirección Educación Previsional
Presidenta Comité de Selección FEP 2016
Subsecretaría de Previsión Social

PRL/aav.

CC.: División Jurídica





Subsecretaría de Previsión Social
18 ABR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

ADJUDICA "DECIMO CONCURSO PÚBLICO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL AÑO 2017 PARA PROYECTOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNALES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL".

RESOLUCION EXENTA N° 60.-

SANTIAGO, 18 de Abril de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional; en el Decreto Supremo N°78, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N°209 de 2016 y N°30 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Previsión Social; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 61 de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

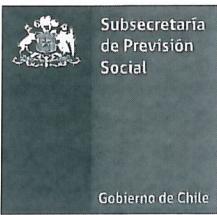
1. Que, la Ley N° 20.255 del año 2008 de Reforma Previsional, para promover una cultura previsional, creó el "Fondo para la Educación Previsional", cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.
2. Que, la administración del Fondo y la asignación de los recursos que lo componen, corresponden a la Subsecretaría de Previsión Social, según lo establece la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, aprobada para el año 2017.
3. Que, fueron aprobadas las Bases y se llamó al "Décimo Concurso Público Fondo para la Educación Previsional 2017 para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Información y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social". Lo anterior, según consta en Resolución Exenta N°209 de 2016, de la Subsecretaría de Previsión Social.





4. Que, las Bases referidas fueron modificadas según consta en Resolución Exenta Nº 30 de fecha 01 de Febrero de 2017, de la Subsecretaría de Previsión Social.
5. Que, desde el día 27 de Febrero y hasta el día 03 de Marzo de 2017, se llevó a cabo el proceso de Admisibilidad de las ofertas presentadas en papel y vía Web para el Décimo Concurso Público del Fondo para la Educación Previsional, tal como consta en el Acta certificada por el Ministro de fe, la cual fue publicada en la página Web de la Subsecretaría.
6. Que, la propuesta para la adjudicación de los proyectos fue elaborada por el Comité de Selección integrado, según lo establecido en el artículo 14º y 15º del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, cuyos titulares son: un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, quien preside; la Presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones; un representante de la Superintendencia de Pensiones, y un representante del Instituto de Previsión Social.
7. Que, debe tenerse presente que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1 párrafo tercero de las Bases Administrativas del Concurso, los proyectos que hayan logrado un puntaje menor a la mitad del puntaje máximo obtenido en el presente concurso, no serán seleccionados en ningún caso (proyectos no seleccionables).
8. Que, en consecuencia verificado lo anterior, el Comité de Selección procedió a examinar y evaluar por separado los proyectos **seleccionables** de nivel regional y nivel comunal, eligiendo de cada una de las 15 regiones aquel proyecto con mayor puntaje en la región. Para el caso de regiones sin proyectos seleccionables de nivel regional o comunal se procedió a examinar proyectos de nivel nacional con beneficiarios/as directos/as en la región, eligiendo al de mayor puntaje.
9. Que, por otra parte considerando que no es posible adjudicar parcialmente un proyecto, y con el objeto de asignar la totalidad de los recursos, se incluyó un último proyecto seleccionado en orden correlativo cuyo monto solicitado resultaba compatible con el excedente del fondo.
10. Que, realizada la evaluación según los criterios y porcentajes indicados expresamente en las Bases de la convocatoria, el Comité de Selección, presentó una propuesta de adjudicación de **50 proyectos** que se sometió a la decisión de la Subsecretaría de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo.
11. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.255, en el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y en las Bases de la convocatoria pública, la propuesta presentada por el Comité de Selección cumple con el requisito establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 78 de 2008 y sus modificaciones posteriores, en orden a que al menos el sesenta por ciento de los fondos asignados se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios directos no residen en la Región Metropolitana.





12. Que, la Subsecretaría de Previsión Social, mediante este acto ratifica la propuesta presentada por el Comité de Selección, en atención a la nómina adjunta y a los puntajes asignados por la referida instancia, adjudicando los **50 proyectos** que allí se indican.
13. Que, el Acta del Comité de Selección y la evaluación realizada, forman parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales, constituyendo fundamento de la misma conjuntamente con los considerandos precedentes.
14. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración, permitiéndole cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.
15. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el "Décimo Concurso Público Fondo para la Educación Previsional 2017, para proyectos Nacionales, Regionales y Comunales de Información y Educación del Sistema de Pensiones en el marco de la Seguridad Social", a los proponentes individualizados en Anexo adjunto:

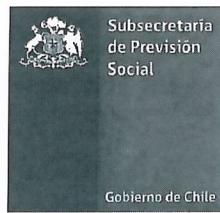


N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	MONTO	PUNTAJE TOTAL	BENEF TOTAL	ACUMULADO TOTAL	REGIÓN ENTIDAD	REGION BENEFICIARIOS	ESTADO
1	Vicaría de Pastoral Social	72160000-9	Formación Previsional para Trabajadores Migrantes	20.000.000	88	280	20.000.000	13	13	Seleccionado
2	Capacitaciones Bío Bío Ltda.	76370389-4	Fondo para la Educación Previsional en Comunas de: Coelemu, Tomé, Penco y Trehuaco.	40.000.000	87,7	1.000	60.000.000	8	8	Seleccionado
3	Mireya Ferrada Fuentealba	6484369-9	? Promoción, Educación y Difusión del Sistema de Previsional y la Seguridad Social, en las comunas de Cobquecura, Quilhue y San Nicolás?	19.536.000	86,9	370	79.536.000	8	8	Seleccionado
4	CONATRASAL	65853010-0	CONATRASAL Informa y Educa para Fortalecer Conocimientos Previsionales a Trabajadores/as del Sur de Chile	60.000.000	86,7	1.200	139.536.000	10	8,10,11	Seleccionado
5	Corporación Futuro Humano- CORFHU	71839100-8	Previendo Futuros. Programa de Formación e Información en Cultura Previsional para actuales y futuros trabajadores.	60.000.000	86,4	1.200	199.536.000	13	6,8,13	Seleccionado
6	ONG Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz	74245300-6	Previsión social en Chile: aprendiendo los fundamentos de la seguridad social	60.000.000	85,7	1.250	259.536.000	13	1,3,13	Seleccionado
7	Central Autónoma de Trabajadores CAT	65193020-0	CONOCIEDO MIS DERECHOS: EDUCACIÓN PREVISIONAL PARA PROYECTAR MI FUTURO	59.983.333	85,2	1.600	319.519.333	13	1,4,6,13	Seleccionado
8	ONG de Desarrollo Consejo Empresarial de la Educación	65052395-4	Información en Previsión Social Iúdica y participativa para trabajadores y estudiantes de liceos técnicos en la provincia de Osorno	15.714.700	85,1	400	335.234.033	10	10	Seleccionado
9	KÜME FELEN Centro para el Desarrollo sustentable y Participativo Ltda	76343149-5	SEGURIDAD SOCIAL EN CONTEXTOS INTERCULTURALES PARA LA NIÑEZ, MUJERES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	39.740.000	84,7	1.000	374.974.033	13	13	Seleccionado
10	Fundación Instituto Indígena	70036390-3	Información y formación previsional en comunidades y organizaciones mapuches de la Araucanía.	40.000.000	84,1	800	414.974.033	9	9	Seleccionado
11	Consultora Lagos del Sur SPA	76559602-5	Construyendo Cultura Previsional, desde la Perspectiva de Género e Interculturalidad en las Comunas de San Juan de la Costa, San Pablo, Maullín y Calbuco.	39.500.000	84,1	900	454.474.033	10	10	Seleccionado
12	MIRTA XIMENA PENNA LEÓN	7678700-k	?EDUCACION PREVISIONAL INTERCULTURAL CON MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE ARICA?	20.000.000	84	500	474.474.033	15	15	Seleccionado
13	Eduardo Andrés Villavicencio Pinto	16576519-2	Aprendiendo Futuro	20.000.000	83,6	260	494.474.033	13	13	Seleccionado
14	Consultorías y Servicios Región Sur Ltda.	76138936-k	DIFUSIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL Y FORMACIÓN DE MONITORES, PARA DIRIGENTES SOCIALES, DE COMUNIDADES INDÍGENAS E INMIGRANTES DE LA REGIÓN DEL BIOBIO	40.000.000	83,2	820	534.474.033	8	8	Seleccionado
15	Consejo Comunal para la Discapacidad, Quillpué	65012920-2	Educando, Informando en Previsión al mundo de la Discapacidad, y jóvenes, con material Inclusivo, Braille y Audio en Lengua de Señas	18.820.000	82,6	300	553.294.033	5	5	Seleccionado
16	Sindicato de Trabajadores de la Empresa Metro S.A	71653200-3	Construir futuro en red: Fortaleciendo la educación previsional y seguridad social en trabajadoras y trabajadores de Metro y la comunidad, en provincias Santiago y Cordillera	40.000.000	82,4	900	593.294.033	13	13	Seleccionado
17	Nidia Faundez Aguilar	11466003-5	Información previsional a mujeres, migrantes e indígenas en las comunas de Arica y General Lagos.	20.000.000	82,4	450	613.294.033	15	15	Seleccionado
18	Enzo Videla Bravo	15330951-5	Profesionales, Oficios y Entornos Precarios: Seguridad Social en la Región de los Lagos Insular y Continental	20.000.000	82	250	633.294.033	13	10	Seleccionado
19	FEDERACION 27 DE ABRIL	65640350-0	Educando e informando sobre previsión a los sindicatos de las comunas de Buin, Palme y Calera de Tango	20.000.000	81,7	200	653.294.033	13	13	Seleccionado
20	Pronova Educa Ita.	76483107-1	Re - conozcámmonos: Todos tenemos derechos, infórmate!!!	20.000.000	81,6	230	673.294.033	9	9	Seleccionado
21	Fundación CENDA	73275800-3	Jornadas de Educación Previsional en cuatro regiones del país.	60.000.000	81,5	1.350	733.294.033	13	6,7,12,13	Seleccionado
22	Universidad Alberto Hurtado	73923400-k	Conoce y dialoga sobre la previsión social	60.000.000	81,5	1.400	793.294.033	13	5,6,7	Seleccionado
23	Federación de Sindicatos de Trabajadores Forestales, Industrias de la Madera, Celulosa, Papel y Derivados y Servicios Asociados	72426700-9	TRABAJADORES FORESTALES PROMUEVEN LA EDUCACIÓN PREVISIONAL	20.000.000	81,5	200	813.294.033	8	8	Seleccionado
24	PEUMA ÑI MAPU LTDA	77245440-6	EDUCACIÓN PREVISIONAL EN ARAUCO Y CONCEPCIÓN	40.000.000	81,4	800	853.294.033	8	8	Seleccionado
25	Universidad Tecnológica de Chile INACAP	72012000-3	Formación Previsional para la Red de Microempresarios y Emprendedores de la Región de Valparaíso	19.215.000	81,2	230	872.509.033	5	5	Seleccionado
26	Agroint Ltda	77420330-3	"SISTEMA PREVISIONAL, CON PERAS Y MANZANAS. Conoce tus Derechos, Beneficios y Deberes"	20.000.000	81	220	892.509.033	5	5	Seleccionado
27	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur	73534200-2	EDUCACIÓN PREVISIONAL INCLUSIVA PARA MAGALLANES, CHILOE Y REGIÓN METROPOLITANA	60.000.000	81	1.200	952.509.033	12	10,12,13	Seleccionado



N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	MONTO	PUNTAJE TOTAL	BENEF TOTAL	ACUMULADO TOTAL	REGION ENTIDAD	REGION BENEFICIARIOS	ESTADO
28	Corporación Chilena de Prevención del SIDA	71791600-K	Futuro Previsional	20.000.000	80,9	400	972.509.033	13	5	Seleccionado
29	Universidad de La Frontera	87912900-1	Aportando a la Inclusión a través de una Educación Previsional para Todos	39.850.000	80,9	850	1.012.359.033	9	9	Seleccionado
30	FUNDACION EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE CURIMON FESFCU	65089321-2	FORTALECIENDO ESPACIOS FORMATIVOS E INFORMATIVOS DE EDUCACION PREVISIONAL	60.000.000	80,7	1.200	1.072.359.033	5	6,7	Seleccionado
31	Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat	65071859-3	Educando y Formando Cultura Previsional en Tarapacá	40.000.000	80,2	900	1.112.359.033	1	1	Seleccionado
32	Silvia Andrea Ferrada Espinoza	14364539-8	Educación Previsional para Organizaciones Sociales: Tu futuro es hoy.	17.830.000	79,2	550	1.130.189.033	13	13	Seleccionado
33	INTEGRAREDES S.A.	99595950-k	PENSIONES, UN SOLO NORTE; EDUCAR PARA UN FUTURO DIGNO	40.000.000	79	800	1.170.189.033	13	2	Seleccionado
34	CONSULTORA VALDIVIA LA	77970960-4	" COTIZAR HOY ES PENSAR EN EL FUTURO"	40.000.000	78,5	1.070	1.210.189.033	8	8	Seleccionado
35	CONUPIA AG	70072000-4	Pequeños Empresarios y Trabajadores Independientes por un futuro mejor.	60.000.000	78,2	1.300	1.270.189.033	13	7,8,13	Seleccionado
36	Instituto Católico Chileno de Migración	82067900-8	Soy migrante y me informo sobre mis derechos en previsión social	20.000.000	78,2	280	1.290.189.033	13	13	Seleccionado
37	TIP CONSULTORES	76323542-4	CONCIENCIA PREVISIONAL, EDUCACION DIFUSIÓN Y DIALOGO PARA UN FUTURO MEJOR	60.000.000	78	1.400	1.350.189.033	13	5,6,7,13	Seleccionado
38	COPEVAL CAPACITACION S.A.	96509450-4	DIFUSION Y FORMACION EN SEGURIDAD SOCIAL PARA LA REGION DE OHIGGINS	39.445.280	77,5	885	1.389.634.313	6	6	Seleccionado
39	maria teresa moreno muñoz	6619799-9	INFORMACION PREVISIONAL INCLUSIVA: MIS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	20.000.000	77,5	700	1.409.634.313	5	5	Seleccionado
40	Teatro Play Ltda.	76074034-9	Educación Previsional a través del Teatro	20.000.000	77,5	800	1.429.634.313	13	13	Seleccionado
41	TRABAJO Y SOCIEDAD CONSULTORES	76442243-0	Informado Decido Mejor	40.000.000	77,3	900	1.469.634.313	13	6	Seleccionado
42	Cristian Reyes Haase	13324382-8	Pu Mapunche Rüldungun. Comunidades Williches y Lafkenches de la comuna de Mariquina, se instruyen sobre el Sistema Previsional existente.	20.000.000	77,2	230	1.489.634.313	14	14	Seleccionado
43	ASOCIACION INDIGENA AYMARAS DE GENERAL LAGOS MARKAS LAYKU	65687600-k	Informando sobre Previsión Social a Trabajadoras Independientes de la Comuna de Arica	20.000.000	77	260	1.509.634.313	15	15	Seleccionado
44	Instituto de Capacitación Futuro y Desarrollo Ltda.	76012854-6	EDUCACION PREVISIONAL: HACIA UNA CULTURA DE DERECHOS Y DEBERES - REGIONES IV, V.	60.000.000	76,5	1.200	1.569.634.313	5	4,5	Seleccionado
45	Corporación para el Desarrollo Sustentable	74502700-8	Por una cultura previsional en Pudahuel y Providencia	19.000.000	76	800	1.588.634.313	13	13	Seleccionado
46	VTM MANAGEMENT SUPPORT CHILE S.A.	76036908-k	MEJOREMOS ENTRE TODAS Y TODOS NUESTRA SEGURIDAD SOCIAL	40.000.000	75,9	1.020	1.628.634.313	5	5	Seleccionado
47	Instituto de Conductores Profesionales Limitada	77444190-5	Promoviendo la cultura de previsión y seguridad social en los conductores de transporte y trabajadores vulnerables, en las provincias de Concepción y Arauco.	39.950.000	75,1	1.200	1.668.584.313	8	8	Seleccionado
48	Fundación CRATE	70552800-4	Acortando brechas; el mundo rural maulino se informa y comprende el sistema de seguridad social.	39.734.800	72,1	800	1.708.319.113	7	7	Seleccionado
49	N&R Consultores Ltda	76662410-3	Conoce tus derechos. SEGURIDAD SOCIAL: una puerta a tu tranquilidad	40.000.000	67,4	900	1.748.319.113	4	4	Seleccionado
50	Claudio Alejandro Muñoz León	12838894-K	Educación Previsional para Antofagasta	20.000.000	63,3	200	1.768.319.113	2	2	Seleccionado





2. PROCÉDASE a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, imputándose el gasto al Presupuesto de la Subsecretaría de Previsión Social para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,





SANTIAGO, 18 abril de 2017.

MEMORANDUM N° 19 /2017

**DE : JEANETTE JARA ROMAN
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**

**A : MONICA FERRER RIVAS
JEFA DIRECCIÓN JURIDICA
SUBSECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL**

Adjunto hago llegar propuesta definitiva de los proyectos seleccionados para el 10º Concurso del Fondo para la Educación Previsional, en base a la información remitida por el Comité de Selección del Fondo a través del Memorándum N° 18 del 10 de abril del presente.

Esta propuesta cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases del concurso, y con las restricciones presupuestarias y la distribución regional que establece la normativa.

Por lo antes expuesto, agradeceré gestionar la Resolución respectiva que asigne los recursos a los postulantes seleccionados que se encuentran en esta nómina.

Saluda atentamente,



QPC

CC:

- Gabinete
- Jefe Dirección de Administración y Finanzas
- Jefa Dirección de Educación Previsional



IMPUTACION PRESUPUESTARIA
Nº084

24 05 2017

DE	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
A	DIRECCIÓN JURÍDICA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

DETALLE COMPROMISO:

LIBERACIÓN DE RECURSOS PROYECTO CÓDIGO 038-06-10 DEL X CONCURSO DEL FONDO DE EDUCACIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL DENOMINADO "DIFUSION Y FORMACION EN SEGURIDAD SOCIAL PARA LA REGION DE OHIGGINS."

COPEVAL CAPACITACION S.A.

Asignación Presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 002 "Fondo de Educación Previsional".

Observaciones: Descomprométase el gasto a la Ley de Presupuestos Año 2017.

MONTO TOTAL COMPROMISO (-\$39.445.280).-



KAREN ASTORGA VILLAGRA
JEFA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LLB/AOC